

ACTA. No.01 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE No. 00-17-90-068 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTÁ

LILIAN ANDREA HIDALGO RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.962.453 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA**, con N.I.T. 860.035.992-2, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Número 2747 del 25 de Julio de 1973 emanada del Ministerio de Justicia, y quien para los efectos se denominará el quién en adelante se denominará **EL COMODANTE** por una parte y por la otra **MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.174, en su calidad de Directora (E) del ICBF Regional Bogotá, según Resolución No. 2338 del 31 de marzo de 2022, posesionada del cargo mediante Acta No. 074 del 7 de abril de 2022 y delegada para la ordenación del gasto y para la celebración del presente contrato, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239 - 2, establecimiento público del orden nacional creado mediante la Ley 75 de 1968, quién para los efectos de este contrato se denominará **EL COMODATARIO**, hemos acordado suscribir la presente **PRORROGA AL CONTRATO DE COMODATO**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que **EL COMODANTE** y **EL COMODATARIO** suscribieron el comodato No. 00-17-90-068, cuyo objeto es: "EL COMODANTE cede y hace entrega real y material al Comodatario a título de comodato gratuito y éste recibe a igual título, un lote de terreno situado en la ciudad de Bogotá, con un área de cinco mil varas cuadradas (5.000 V2), ubicado en la parcelación San José en este Distrito Especial de Bogotá, antes Municipio de Suba, distinguido con el número diez y siete (17) de la manzana ocho A, uno C. (3A 1C), cuya extensión superficial es de tres mil doscientos metros cuadrados 0821 y 21 equivalentes a cinco mil varas cuadradas (5.000 V2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : Norte en extensión aproximada de ochenta metros (80 Mts) con el lote número quince (15); Sur en extensión aproximada de ochenta' metros (30 Mts) con el lote número diez y nueve (19); Oriente en extensión aproximada de cuarenta metros (40 Mts) con el lote número diez y ocho (18); Occidente en extensión aproximada de cuarenta metros (40 Mts) con frente sobre la antigua carrera treinta y dos Oeste (32 Oeste); para que funcione la Institución de Protección de Administración Directa CASITA ENCANTADA, una vez, se efectuó el traslado de sus instalaciones por cuenta del COMODANTE según lo acordado en la' tercera adición al contrato de comodato No. 00-17-90-068 **2)** Que el plazo de ejecución del contrato de comodato No. 00-17-90-068, se encuentra vigente. **3)** Que el contrato de comodato No. 00-17-90-068, no ha sido objeto de modificaciones. **4)** Que de conformidad con la clausula segunda del precitado contrato de comodato, el mismo tendrá una modificación en su plazo de ejecución hasta el 13 de febrero de 2028 **6)** Que las partes, suscribieron el contrato 00-17-90-068 el 23 de julio de 1990, con un plazo de ejecución hasta el 22 de julio de 2023. **7)** Que

en consecuencia, se hace necesario realizar la presente acta de prórroga al contrato de comodato No. 00-17-90-068 la cual se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato de comodato No. 00-17-90-068, a partir del veintitres (23) de julio de 2023 hasta el trece (13) de febrero de 2028. **SEGUNDA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes, para su ejecución y legalización. **TERCERA:** Los demás términos del Contrato de comodato continúan vigente y sin modificación alguna. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de 2022.

Por EL COMODANTE

Por EL COMODATARIO,



LILIAN ANDREA HIDALGO RODRÍGUEZ
FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - IC
Representante Legal



MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUE
Directora (E) ICBF Regional Bogotá
Representante Legal